



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

731

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

20 OCT 2016

**VISTOS:** El Informe N° 2647-2016/GRP-460000 de fecha 27 de setiembre de 2016, el Memorando N° 902-2016/GRP-420000 de fecha 07 de setiembre de 2016, el Informe N° 022-2016/GRP-420000-420300-PSAC de fecha 02 de setiembre de 2016, el Informe N° 2313-2016/GRP-460000 de fecha 24 de agosto de 2016, la Hoja de Registro y Control N° 36912 de fecha 03 de agosto de 2016, el Memorando N° 0437-2016-GRP/420010 de fecha 03 de agosto de 2016, el Memorando N° 152-2016/GRP-420010-420622-PIP BANANO de fecha 01 de agosto de 2016, el Informe N° 016-2016/GRP-420010-PIP BANANO de fecha 01 de agosto de 2016, el Memorando N° 497-2016/GRP-460000 de fecha 22 de julio de 2016, la Hoja de Registro y Control N° 33445 de fecha 12 de julio de 2016, el Oficio N° 790-2016-INIA-OPP/UCTF de fecha 11 de julio de 2016, el Oficio N° 1457/2015-GRP-420010 de fecha 09 de noviembre de 2015, y el Convenio Marco y Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA y el Gobierno Regional de Piura, ambos de fecha 05 de julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, encontrándose facultado a celebrar y ejecutar convenios y/o acuerdos de interés social;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77°, numeral 77.3 que "mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 9 de la citada Ley N° 27867, señala como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, validad,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

731

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

12 0 OCT 2016

Piura,

comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; mientras que el artículo 10 señala como una de sus competencias exclusivas: a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades. l) Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica;

Que, del mismo modo, el artículo 51 del citado dispositivo legal establece como unas de sus funciones en materia agraria: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región h) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación j) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería m) Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agropecuaria;

Que, en este marco normativo, y evaluado el Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA y el Gobierno Regional de Piura, se ha verificado que: i) El Convenio Marco tiene como objetivo fortalecer la articulación entre ambas entidades como mecanismo de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de programas y proyectos que tienen previsto ejecutar el Gobierno Regional Piura a fin de elevar la producción, productividad y calidad de sus productos agropecuarios; ii) El Convenio Específico tiene como objetivo establecer los mecanismos y procedimientos de participación en el desarrollo del Componente II denominado: "SUFICIENTE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, COSECHA Y POST COSECHA" del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO PARA MEJORAR LA OFERTA EXPORTABLE EN LA REGIÓN PIURA**", aprobado con Código SNIP N° 250398, con el fin de lograr adecuadas capacidades competitivas de pequeños y medianos productores de banano orgánico de los Valles del Chira, Piura, San Lorenzo y Alto Piura, por lo que ambos se ajustan a los planes y programas del Gobierno Regional Piura, en materia de cooperación, promoción y fomento del sector agrario, contribuyendo al desarrollo regional integral sostenible, conforme a lo señalado en la normativa precedente;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 2647-2016/GRP-460000 de fecha 27 de setiembre de 2016, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, se han emitido opiniones legal y técnica favorables, por la suscripción de los presentes Convenios;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **731** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **20 OCT 2016**

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA y el Gobierno Regional Piura, ambos de fecha 05 de julio de 2016;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA y el Gobierno Regional de Piura, ambos de fecha 05 de julio de 2016; los mismos que constan de trece (13) y catorce (14) cláusulas, respectivamente, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y al Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

*Econ. Alfredo Neyra Alemán*  
GOBERNADOR (e)

